

ORD. CONTROL N°109/

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información Pública MU212T0004046

MAT.: Responde a Solicitud de Acceso a Información Pública.

PEÑALOLEN, 25.04.2022

DE: DIRECTORA DE CONTROL Y GOBIERNO ABIERTO

A: SEÑOR/A

JUAN PINO JER
[REDACTED]

Mediante solicitud sobre acceso a la Información Pública, Ley 20.285, requerimiento MU212T0004046, de fecha 30 de marzo de 2022, requiere a la Municipalidad de Peñalolén lo siguiente:

“Estimados, junto con saludar y esperando se encuentren bien, escribo para solicitar listado de aquellas empresas o personas naturales que obtuvieron patente provisoria entre los meses de Agosto a Diciembre del año 2021 y entre enero y febrero del 2022, incluyendo dirección, destino de la patente y correo de contacto. Esperando tener una buena acogida, saludos y muchas gracias.”

Junto con saludar, y de acuerdo a lo consultado, la Dirección de Administración y Finanzas (DAF) de nuestro organismo envía a Usted 2 archivos en formato Excel que contienen la información solicitada.

Cabe señalar que, este organismo solo puede otorgar información que obre en su poder y que sea de carácter público. En este sentido, toda vez que el correo electrónico constituye un dato de carácter privado de la persona que recibe la patente, no es posible hacer entrega de tal información.

Dicho lo anterior, se deniega parcialmente su requerimiento aplicándose la causal consignada en la Ley N°20.285 “Sobre Acceso a la Información Pública” en su Artículo 21, número 2, que dispone lo siguiente: *“Artículo 21.- Las únicas causales de secreto o reserva en cuya virtud se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información, son las siguientes: 2. Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico.”*

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta resolución Usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la misma.

Viene del Ord. Control N°109 de fecha 25.04.2022

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

MARÍA CECILIA JIMÉNEZ OYARZÚN
Directora de Control y Gobierno Abierto

Por orden de la Alcaldesa de Peñalolén
Decreto 1400/1803 de fecha 20.04.2020

DJ/CJO/rcm

Distribución:

- Destinatario
- Unidad de Transparencia
- Dirección de Control